



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, tres de noviembre de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2021 00338 00
Proceso: Verbal de responsabilidad civil ext.
Demandante: Yuli Tatiana López y Otro
Demandado: José Arturo Peña y Otros
Asunto: Admite demanda
Auto: No. 685

Una vez realizado el juicio de admisibilidad de la presente demanda, se evidencia que se encuentra ajustada al tenor de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, en consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual promovida Yuli Tatiana López en nombre propio y representación de sus hijos menores Sara Valentina Rivera López, Nicolás López y Santiago López en contra Juan Oswaldo Zea Salazar, José Arturo Peña López, Cooperativa Multiactiva de Transporte Colectivo –TRANSCONOR- y Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

Segundo. Notificar a la parte demandada de este auto en la forma prevista por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 o en su defecto, conforme a lo dispuesto por los artículos 290 a 292 del C. G. del P., corriéndosele traslado por el término de veinte (20) días para contestar y/o excepcionar. (Art. 369 del C. G. del P.).

Tercero. Se ordena dar trámite al presente asunto de Proceso Verbal, conforme a lo dispuesto por los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

Cuarto: Actúa como apoderado de la parte demandante el Dr. Víctor Hugo Gallón Marín con T.P. 168.183 del C. S. de la J., reconózcasele tal calidad para los efectos contemplados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica.
ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZA

Firmado Por:

Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37231eca513b8ca4bc1866e8a71bccd3437c50b39339c6e2de4a3eed8b5bfef1**
Documento generado en 03/11/2021 06:14:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>